



• DIRECCIÓN REGIONAL
• EARIYSN

RESOLUCIÓN Nº : 121/2010
ANT : SOLICITUD RELATIVA Nº
5.
MAT. : SOLICITUD Nº 5/2010 DE
LA LEY 20.283 SOBRE
RECUPERACIÓN DEL BOSQUE
NATIVO Y FOMENTO
FORESTAL.

COPIAPO, 18/06/2010

Vistos

1. Las facultades que me confiere la Ley 20.283.

Resolución de la Dirección Ejecutiva Nº 213 del 03 de mayo de 2010.

Considerando

- 1.
- 1º.- La Solicitud Relativa a la Ley Nº 20.283, Nº 5/2010, sobre PLAN DE TRABAJO PARA EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE FORMACIONES XEROFÍTICAS de fecha 18 de febrero de 2010.
 - 2º.- Que se han emitido informes legal y técnico desfavorables a la solicitud referida.
 - 3º.- Que, la solicitud objeto de revisión no presenta documentación exigida de conformidad a los artículos 26 en relación con el artículo 23 del reglamento general de ley 20.283.
 - 4º.- Que, según informe técnico, se observa el incumplimiento de diversas disposiciones del artículo 14 del Reglamento General de ley Nº 20.283 sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal, a saber; letra c) información sobre el recurso forestal o formación xerofítica, para el área a intervenir, toda vez que no indica antecedentes de cantidad de individuos presentes en los rodales descritos, letra f) programa y calendarización de las actividades a ejecutar, por cuanto no indica programa o calendarización para las actividades de reforestación, tampoco indica área de reforestación, letra g) prescripciones técnicas, letra h) medidas de protección ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley y sus reglamentos.

Resuelvo

1. **RECHAZAR** la Solicitud Relativa a la ley Nº 20.283, Nº 5/2010, sobre PLAN DE TRABAJO PARA EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE FORMACIONES XEROFÍTICAS, presentada por Empresa Minera Lumina Copper Chile, representada por don Nelson Pizarro Contador, con fecha 18 de febrero de 2010, respecto del predio denominado:

CARRIZALILLO GRANDE, rol de avalúo 049-092, de la comuna de Tierra Amarilla, Provincia de Copiapó, de la región Atacama, Inscrito a fojas 1713 vta, número 1161 del año 2009, del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó, cuyas coordenadas geográficas según detalle son:

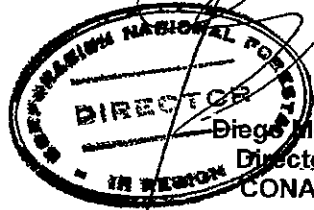
COORDENADAS UTM (DATUM PSAD 56)

SEÑALAR PUNTO DE REFERENCIA	N	E
PUNTO DE INGRESO AL PREDIO	6.885.844	422.797

Superficie rechazada 39,42 ha (treinta y nueve coma cuarenta y dos hectáreas) de corta y descegado.

COMUNÍQUESE al interesado mediante carta certificada dirigida al domicilio indicado en la solicitud, adjuntando copia íntegra de la presente resolución, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6º del Reglamento General de la Ley de Bosque Nativo.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE.



Diego Morales Banda
Director Regional
CONAF Atacama

Distribución:

- Diego Morales Banda-Director Regional Dirección Regional Or.III
- Mariela Rojas Pereira-Oficina de Partes Dirección Regional Or.III
- Felix Avaria Rey-Jefe (I) (S) Departamento de Administración y Fiscalización Forestal Or.III
- Felix Avaria Rey-Jefe Departamento Desarrollo Forestal Or.III
- Ricardo Santana Stange-Apoyo Departamento Desarrollo Forestal Or.III
- Mauricio Eduardo Sepulveda Marklein-Apoyo Departamento Desarrollo Forestal Or.III
- Yurac Amancay Saavedra Naranjo-Abogada Unidad Jurídica Or.III
- Mario Melendez Rivera-Jefe Provincial Huasco Op.Huasco
- Jimena Campillay González-Enc. Oficina de Partes Provincial Huasco Op.Huasco
- Gerardo Badilla Gerlach-Encargado Unidad de Administración y Fiscalización Forestal Op.Huasco
- Gerardo Badilla Gerlach-Jefe Unidad Desarrollo y Fomento Forestal Op.Huasco
- Pedro Bolados Garate-Apoyo Técnico Unidad Desarrollo y Fomento Forestal Op.Huasco
- Roberto Zavala Briceño-Encargado Unidad Técnica DEFOR Unidad Desarrollo y Fomento Forestal Op.Huasco